



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
APLICACION FICHA DE PROTECCION SOCIAL  
DECRETO ALCALDICIO N° 1.300.-**

QUILLÓN, Junio 10 de 2014.-

**VISTOS;**

1. Memorándum N° 186 de fecha 09.06.2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario Srta. María Vallejos Landaur;
2. Ord. N° 999 de fecha 06.06.2014, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Bío Bío;
3. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03.03.2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. Resolución exenta N° 682 de fecha 05.03.2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba dicho convenio;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 03 de Marzo de 2014, "**APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL**" suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña Paulina Villagrán Valenzuela y la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por Don Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la comuna, quienes se comprometen a dar cabal cumplimiento en todos sus puntos de dicho convenio cuya vigencia no podrá exceder al 30 de Marzo de 2015.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

## HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 1.300/2014

2. El (la) encargado (a) Comunal de la ficha de protección social, que es la contraparte de la municipalidad, será responsable del adecuado desarrollo de este convenio.
3. **La SEREMI** se compromete a transferir al municipio un monto de \$ 3.325.622.- (tres millones trescientos veinticinco mil seiscientos veintidós pesos), en una cuota, por lo que el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 1140512 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU